SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCION No. SC.DIC.C.09.0 484

RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado en este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, fijación de un nuevo plazo de duración y reforma del Estatuto de la Compañía **" GAMAORO S. A. – EN LIQUIDACION - "** , otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca, el 28 de Mayo de 2010, con la solicitud para su aprobación.

QUE, la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.10.504 de 8 de Junio de 2010, opina favorablemente para la aprobación del trámite solicitado.

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones ADM. 08240 del 14 de Julio de 2008 e IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de Noviembre de 2008,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación, fijación de nuevo plazo de duración y reforma del Estatuto de la Compañía **" GAMAORO S. A. – EN LIQUIDACION – ",** con domicilio en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, en los términos constantes en la respectiva escritura, y, DISPONER que un extracto de la escritura se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Chordeleg. Un ejemplar del periódico deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Sexto del cantón Cuenca y Primera del cantón Gualaceo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Chordeleg, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil : a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución y

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

(Resol. No. SC.DIC.C.10.0184)

archive una copia de dicha escritura y Resolución; b) Que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Gualaceo, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil, tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución con el No. 9 el 8 de Noviembre de 1994, así como al margen de la inscripción de la liquidación de esta Compañía con el No. 10 el 11 de Marzo de 2010; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias de la escritura y resolución que se acompañan las razones del cumplimiento de lo dispuesto y cumplan con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro..

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución al representante legal de la compañía y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva al expediente

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 09 JUN 2010

Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- **Cuenca, A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Dr. Patricio Vallejo Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR

DR. RENE DURAN ANDRADE
NOTARIO SEXTO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE: que se diò cumplimiento a lo dispuesto en la Resoluciòn que antecede, Gualaceo, 17 de Junio del 2.010.-

Dra. Juana Alvarado Peñafiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 14 del **REGISTRO MERCANTIL**. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada resolución. Chordeleg, 18 de junio de 2010.- LA REGISTRADORA.-

Dra. Rosa Campoverde P.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON CHORDELEG